

ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 [\(11/08/2020. Ministerio de Sanidad\)](#)

DEFINICIONES DE CASO

Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso probable: persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.

Caso confirmado:

- Con infección activa: 3 SUPUESTOS
 1. Persona que cumple criterio clínico de **caso sospechoso y con PCR positiva**.
 2. Persona que cumple criterio clínico de **caso sospechoso, con PCR negativa (repetida hasta en dos ocasiones si alta sospecha) y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos)**.
 3. Persona asintomática con **PCR positiva con IgG negativa (o si esta no se ha realizado)**.
- Con infección resuelta: Persona **asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PCR** (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con **PCR negativa e IgM también negativa, (si es que esta prueba se ha realizado), en el que no hay una alta sospecha clínica**.

[Las pruebas de detección de anticuerpos deben ser de alto rendimiento, no test rápidos.]

AISLAMIENTO DE CASOS.

ATENCIÓN PRIMARIA: el aislamiento se mantendrá **hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas**. En los casos **asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días** desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

ATENCIÓN HOSPITALARIA: Los casos que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite aunque su **PCR siga siendo positiva, pero se deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria. A partir de estos 14 días,**

y siempre que hayan transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico, se podrá finalizar el aislamiento. En cualquier caso, si antes de transcurridos estos 14 días de aislamiento domiciliario desde el alta hospitalaria se realiza una PCR y se obtiene un resultado negativo, se podrá desaislar al paciente.

En caso de tener la última PCR negativa en el momento del alta hospitalaria y no presentar síntomas respiratorios en los tres días previos, se considerará que la infección está resuelta y se podrá dar el alta sin necesidad de aislamiento en domicilio.

TRABAJADORES SIN INGRESO: serán manejados de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento. Para la reincorporación a su puesto de trabajo será necesaria la realización de una PCR, además de la resolución de síntomas al menos 3 días antes, y con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En caso de que sea negativa, estos profesionales se reincorporarán al trabajo. En caso de que la PCR siga siendo positiva no podrán reincorporarse a su puesto de trabajo y se le dará una nueva cita para repetir la PCR.

TRABAJADORES CON INGRESO: Para la reincorporación a su puesto de trabajo será necesaria la realización de una PCR, además de la resolución de síntomas al menos 3 días antes, y con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas. En caso de que sea negativa, el profesional se reincorporará al trabajo. En caso de que la PCR siga siendo positiva el trabajador no podrá reincorporarse a su puesto de trabajo y se le dará una nueva cita para repetir la PCR.

MANEJO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS: El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico (fecha de realización de la PCR).

1. Ante cualquier caso sospechoso, está indicado iniciar la identificación y control de sus **contactos estrechos convivientes, recomendándoles evitar salidas del domicilio.**
2. **La identificación y control del resto de contactos estrechos (no convivientes) se podrá demorar hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado con infección activa, a consideración de la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas.** Si la PCR del caso sospechoso resultara negativa, se suspenderá la cuarentena de los contactos.

Las actuaciones sobre los **contactos estrechos** serán las siguientes:

1. Se indicará vigilancia y cuarentena durante los **14** días posteriores al último contacto con un caso **confirmado.**

[Se indicará al contacto que durante la cuarentena permanezca en su domicilio, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con

convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena. Se le indicará la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento].

2. Se recomienda la **realización de PCR a los contactos estrechos con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos.**
3. **En este sentido, la estrategia más efectiva sería realizar la PCR en el momento de la identificación del contacto, independientemente del tiempo transcurrido desde el último contacto con el caso. ***
4. Si el resultado de esta PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14. **PERO: con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de resultado negativo (indicado en sanitarios, profesionales esenciales, etc).**

– Si el contacto presentara algún síntoma de caso sospechoso en el momento de su identificación, o durante su cuarentena, se manejará de la forma establecida para los **casos sospechosos**

En caso de que las medidas establecidas para el seguimiento de un contacto conlleven la imposibilidad de que éste continúe con su actividad laboral, deberá comunicarse, por el procedimiento establecido en la normativa, dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención.

En personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento de su identificación como contactos, se permitirá el retorno a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello es preceptible la firma de un documento de declaración de responsabilidad por parte del contacto (Ver Anexo).

*Se clasifica como contacto estrecho: - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar. - Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos. - Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso

**Es importante informar a los contactos asintomáticos de los casos confirmados de COVID-19, que el resultado negativo de una PCR de control no implica que se pueda abandonar la cuarentena si no han transcurrido aún los plazos que se describen en el documento.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS QUE SE DESPLAZAN PARA COMPLETAR LA CUARENTENA EN SUS LUGARES DE RESIDENCIA HABITUAL

Yo, _____,

con DNI _____

Mail _____ Teléfono _____

MANIFIESTO mi decisión tomada libremente y bajo mi responsabilidad de trasladarme a mi residencia habitual, con el objeto de cumplir la cuarentena que me ha sido prescrita por razones de Salud Pública.

DECLARO que dicha residencia se encuentra ubicada en:

CALLE _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

PROVINCIA _____ COMUNIDAD _____

ME COMPROMETO a realizar dicho traslado en transporte privado tomando las medidas de precaución y distanciamiento estipuladas, realizando el trayecto más corto posible y evitando cualquier parada en ruta que no sea estrictamente necesaria. El medio de transporte utilizado será (especificar vehículo, matrícula y conductor) :

ME COMPROMETO a informar de cualquier modificación relevante, acontecimiento adverso o incidente que pudiese producirse durante el trayecto. AUTORIZO el uso de los datos personales facilitados a las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas implicadas, con fines estrictamente clínicos y de salud pública.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____
